



RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N° 3090 05.08.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Copia de recurso de reposición presentado por Enrique Andrade Hrdalo, postulante del proyecto Folio N° 17.875, titulado "El Visionario Contralmirante Manuel Señoret", presentado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Investigación, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2013; e Informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 30 de julio de 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N°144, de 2011 del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto N° 65, de 2004, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, se convocó a concurso público para el Fondo mencionado correspondiente a la Línea de Investigación, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 3.356, de 09 de agosto de 2012, de este Servicio.

Que, en el marco del concurso público indicado, el postulante Enrique Andrade Hrdalo, presentó el proyecto Folio N° 17.875, el cual no resultó seleccionado, según consta en Resolución Exenta N° 71, de 11 de enero de 2013. Posteriormente dicho postulante interpuso recurso de reposición en contra de tal decisión, siendo acogida su reclamación, ordenándose que se sometiera su proyecto nuevamente al proceso concursal, respetándose la igualdad de los postulantes en su totalidad, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 801 de 22 de febrero de 2013.



Que, el postulante del proyecto interpuso un nuevo recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta antes referida, basando su reclamo principalmente en la supuesta carencia de idoneidad de los miembros del Comité de Especialistas, a cargo de la evaluación y selección de los proyectos. De acuerdo a lo informado por la Secretaría y a lo establecido en Bases de concurso, respecto de la supuesta falta de idoneidad de los miembros del Comité de Especialistas, es necesario indicar que dichas personas fueron designadas por el Directorio de este Servicio, a propuesta del Comité Consultivo Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N°19.891. Asimismo, en la integración de dicho Comité y en su funcionamiento, dicho órgano se rigió por lo regulado en el párrafo cuarto del Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, contemplado en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, igualmente, las personas designadas para integrar el Comité de Especialistas de cada una de las líneas concursales cumplen con la idoneidad necesaria para ejercer su cargo y cuentan con una destacada trayectoria en la contribución a la cultura nacional.

Que, en consideración a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 4.727, de 13 de noviembre de 2012, fue formalizada la designación de los respectivos miembros del Comité de Especialistas.

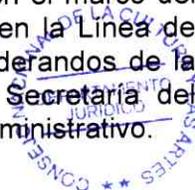
Que, de acuerdo lo ya mencionado y a lo alegado por el postulante, no se constata la existencia de un vicio de procedimiento o de forma que afecte su validez, en los términos señalados en la Ley N° 19.880, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva el respectivo recurso administrativo interpuesto.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional; en la Resolución Exenta N° 3.356, de 09 de agosto de 2012, que aprueba las bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo de la Cultura y las Artes, en la Línea de Investigación, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2013; en la Resolución Exenta N° 71, de 11 de enero de 2013 que fija selección y no selección del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo de la Cultura y las Artes, en la Línea de Investigación; en la Resolución Exenta N° 801, de 22 de febrero de 2013; de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por el postulante don Enrique Andrade Hrdalo, titular del proyecto "El Visionario Contralmirante Manuel Señoret", Folio N° 17.875, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Investigación, Convocatoria 2013, por las razones señaladas en los considerandos de la presente Resolución Exenta y el informe de reposición emitido por la Secretaría del respectivo Fondo, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto Folio N° 17.875, vía carta certificada que contenga una copia de la misma. La notificación debe efectuarse al domicilio que se individualiza en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

NOTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
SUBDIRECTOR
NACIONAL
CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



RVS

Resol 04/550

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulante del proyecto Folio N° 17.875, don Enrique Andrade Hrdalo, domiciliado en [REDACTED]